

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 ABR 2023

**VISTO** el Expediente Electrónico N° LTF-EE-1204-2023 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de ésta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 0106/20 y su modificatoria Resolución de Presidencia N° 0749/22; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo se tramita el reconocimiento, autorización y pago por la realización de DOCE (12) horas extraordinarias para la agente Zulema VELARDE, legajo N° 1104, categoría 21 P.A. y T., dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión Institucional, realizadas el día 01 de Abril de 2023, en el horario de 14:30 horas a 19:30 horas y el día 02 de Abril de 2023, en el horario de 10:30 horas a 17:30 horas, con motivo de realizar la cobertura periodística de diversos actos efectuados en nuestra ciudad.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** el pago de DOCE (12) horas extraordinarias a la agente Zulema VELARDE, legajo N° 1104, categoría 21 P.A. y T., dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión Institucional, realizadas el día 01 de Abril de 2023, en el horario de 14:30 horas a 19:30 horas y el día 02 de Abril de 2023, en el horario de 10:30 horas a 17:30 horas; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación a la agente mencionada en el artículo 1°, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 0106/20, y su modificatoria Resolución de Presidencia N° 0749/22.

**ARTÍCULO 3°.** - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.** - REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**185 / 23**



Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo